



# Rio Grande City

## Consolidated Independent School District

Learn Today  
Succeed Tomorrow!

### Estimados padres de familia, tutores y alumnos:

El personal del Distrito Escolar de Rio Grande CISD da la bienvenida al nuevo ciclo escolar 2019-2020, que sabemos será muy emocionante. Esperamos que hayan disfrutado al máximo las vacaciones de verano. Queremos dar la bienvenida a cada uno de los alumnos que están de regreso a clases y esperamos que tome ventaja de los programas académicos, de los recursos educativos y de las actividades extraescolares que nuestro distrito escolar ofrece. Con el fin de servirle mejor y poder cubrir las necesidades de cada alumno, estamos monitoreando un tema de mayor importancia para RGCCISD respecto a la asistencia de los alumnos a la escuela. El distrito escolar tomara medidas para asegurarse que los alumnos asistan todos los días a la escuela. Es responsabilidad de los padres de familia o tutores de asegurarse de que su hijo o hijos asistan diariamente a la escuela.

### Código de Educación de Texas (TEC) Sección 25.085

- (a) Bajo esta Sección, un niño que requiera asistir a la escuela, deberá hacerlo diariamente durante todo el período que el programa de instrucción lo requiera.
- (b) Todo niño(a) que tenga por los menos seis años de edad, o que sea menor de seis años y que haya sido previamente inscrito en primer grado, y que aún no haya cumplido 19 años de edad, deberá asistir a la escuela, a menos que el niño(a) este específicamente exento por la Sección 25.086.
- (c) Todo niño(a) inscrito en pre kindergarten o kindergarten deberá asistir a la escuela.
- (d) Todo niño(a) inscrito en el distrito escolar, deberá asistir a: 1.) programas extensivos, 2.) programas de lectura rápida, 3.) programas de instrucción de lectura rápida, 4.) programas de habilidades básicas 5.) y a programas de verano, a menos que el niño(a) este específicamente exento por la Sección 25.086.
- (e) Una persona que voluntariamente se inscriba en la escuela o asista voluntariamente a la escuela después de haber cumplido los 19 años de edad, deberá asistir a la escuela todos los días durante todo el período que ofrece el programa de instrucción.

Para obtener mayor información relacionada al Código de Educación de Texas (TEC) Sección 25.085, visite en línea la siguiente dirección de correo electrónico:

<http://www.statutes.legis.state.tx.us/Docs/ED/htm/ED.25.htm#25.085>

Las escuelas del distrito escolar de Rio Grande City CISD estarán monitoreando la asistencia diaria de los alumnos. Se ha establecido un comité de asistencia para cada escuela que está compuesto de un administrador, un consejero, un maestro(a) y del funcionario encargado de la asistencia. Ellos vigilarán y darán seguimiento a las inasistencias y darán seguimiento a los procedimientos establecidos por el distrito. Cualquier inasistencia de los alumnos, con o sin una excusa justificada, será asentada en el registro de asistencia de cada estudiante.

- Después de la segunda falta injustificada, cada escuela respectivamente hará contacto con los padres de familia vía telefónica.
- Después de tres faltas injustificadas se enviará una carta de advertencia por correo y se le solicitará al padre de familia o tutor que se presente a una conferencia urgente.
- Una segunda carta de advertencia será enviada después de que los estudiantes completen seis ausencias injustificadas. Durante estas ausencias injustificadas cada escuela respectivamente intervendrá y guiará el comportamiento de los estudiantes.
- Después de nueve ausencias injustificadas, el administrador del comité del absentismo escolar del campus, programará una conferencia urgente con los padres de familia o tutores y se les entregará personalmente una tercera carta de advertencia.
- Si el estudiante sigue teniendo ausencias injustificadas a la escuela y tiene 10 o más faltas en un período de seis meses durante el mismo año escolar sin ninguna causa justificada, el estudiante estará sujeto a ser procesado bajo (TEC) Sección 25.094 por la insuficiente asistencia a clases. El padre de familia o tutor también podrá ser procesado después de haber sido notificado o advertido por contribuir como Padre a la No Asistencia Escolar (TEC) Sección 25.093.

Es la responsabilidad del padre de familia o tutor de asegurarse que su hijo(a) asista a la escuela todos los días. El padre de familia o tutor también es responsable de informar a la escuela si su hijo(a) no estará presente en la escuela y tendrá que presentar una excusa por escrito el siguiente día escolar.

La familia de Rio Grande City CISD cree firmemente que cada día escolar es importante, ya que constituye una base académica y social sólida para todos nuestros alumnos. Estamos en favor de la excelencia educativa y nos esforzamos día a día por dar una educación de calidad.